

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0454

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Asunto: Informe de cumplimiento Sentencia No. 28-15-IN/21 (implementación del plan de información)

Señor Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial de parte de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos.

El 24 de noviembre de 2021 la Corte Constitucional mediante Sentencia No. 28-15-IN/21, declaró la inconstitucionalidad por el fondo de los numerales 2 y 4 del artículo 106 del Código de la Niñez y Adolescencia, en las frases “la patria potestad de los que no han cumplido doce años se confiará a la madre” y “se preferirá a la madre, siempre que no afecte el interés superior del hijo o la hija”, por ser contrarias al principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes, al derecho a la igualdad y no discriminación y a la corresponsabilidad parental.

La Corte Constitucional dispuso a la Defensoría del Pueblo, entre otros, lo siguiente:

- Disponer que la Defensoría del Pueblo y la Defensoría Pública, de forma conjunta y en el plazo de 6 meses, elaboren un plan para informar a la ciudadanía sobre las características del servicio que esta última brinda en materia de niñez y adolescencia, de conformidad con el artículo 14, numeral 5, de la Ley Orgánica de Defensoría del Pueblo. Para justificar el cumplimiento de esta disposición, ambas instituciones deberán remitir en un plazo de 8 meses contados desde la notificación de la sentencia, la constancia de dicho plan y su aplicación

El 13 de diciembre de 2021 se notificó a la Defensoría del Pueblo lo dispuesto por la Corte Constitucional para el cumplimiento de la mencionada sentencia, en este contexto, me permito remitir el informe de cumplimiento del plan de información desarrollado en conjunto con la Defensoría Pública e implementado los meses de junio a agosto de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0454

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2022

Anexos:

- informe_sentencia_preferencia_materna_dpe_(dncd)_09.09.2022.pdf
- plan-información-sntc-28-15-in-cc0047472001662730817.pdf

Copia:

Señora Doctora
Aída Soledad García Berni
Secretaria General de la Corte Constitucional.
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señor Doctor
Miguel Ángel Chimborazo Gaón
Secretario General Misional

Señor Politólogo
Diego Francisco Almeida Valencia
Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Señor Abogado
Walter Sandro Soriano Yépez
Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública

Señorita
Nancy Carolina Ayala Pozo
Secretaria de Coordinación General/Dirección General

Señora Magíster
Diana Gabriela Pesantez Ordoñez
Coordinadora del Despacho

Señorita
Grace Liliana Heras Pulla
Secretaria de Cordinación General/Direccion General

Señor Magíster
Pablo David Araujo Landeta
Especialista de Políticas Públicas 3

Señora Ingeniera
Diana Isabel Tandazo Sarango
Especialista de Políticas Públicas 1

Señora Magíster
Cintya Pamela Jaramillo Amores
Especialista de Educación e Investigación 1

Señora Licenciada
Zoila Lorena Gangotena Bustamante
Directora Nacional de Comunicación para los Derechos

CJ/WS/DA/MC